



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA

Código de Verificación
16057560
Publicidad N° 2026-4688219
14/07/2026 16:49:16

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE REGISTRO DE PREDIOS CERTIFICADO REGISTRAL INMOBILIARIO

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

I. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

Sobre el Inmueble: EDIFICACION.

Ubicación: AV. GENERAL ALVAREZ DE ARENALES N° 688 - 698 y JR. SARGENTO MAYOR RAMON DAGNINO N° 212 - 216.

Distrito de: JESUS MARIA, Provincia de: LIMA, Departamento de: LIMA.

Las inscripciones corren inscritas en la Partida Electrónica N° 07022538 y Asientos registrados en Tomo 219 Fojas 457-462; Tomo 29PD Fojas 79-84, 273-276; Tomo 1505 Fojas 19-24, 287-288, 291-294, 296-299.

Antecedentes: Ninguno.

N° de Imágenes Electrónicas, posteriores a la Ficha o Tomo: ***7 (SIETE).

II.- EL TITULAR DOMINIAL REGISTRAL

N° Propietario (s)

1 MONACO PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

III.- GRAVÁMENES Y CARGAS INSCRITOS VIGENTES

HIPOTECA: Inscrita en el asiento D00001 AMPLIADA en el asiento D00003 de la Partida Electrónica N° 07022538.

IV.- ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS

Ninguno.

V.- TÍTULOS PENDIENTES

Ninguno.

VI. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS

NINGUNO.

VII. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO

Partida N° 07022538, Asiento(s) N° TODAS;

N° de Fojas del Certificado : 41

Derechos Pagados: 2026-91001-1831699 S/ 88.50

Tasa Registral del Servicio: S/ 88.50

Verificado y expedido por PERALTA EGUIZABAL, MELISSA MILUSHKA, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA a las 08:52:18 pm horas del día de 14 de julio del año 2026

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

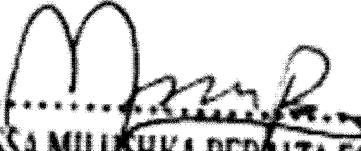
LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA

Código de Verificación
16057560
Publicidad N° 2026-4688219
14/07/2026 16:49:16


.....
MELISSA MILUSHKA PERALTA EGUIZABAL
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA
Partida Nro 07022538 - Página N° 1

Código de Verificación
16057560
Publicidad N° 2026-4688219
14/07/2026 16:49:16

-457-

LXIV. Lote de terreno N° 5, de la manzana 616, del plano de urbanización de la Avenida Leguía, en el fundo San Beatriz.

Indefinición

La numeración consta de: Don Heinrich Borsing, alemán, saltero, comerciante y vecino de esta ciudad, es propietario de un lote de terreno en la urbanización de la Avenida Leguía, en el fundo San Beatriz, cuya inscripción es en la folio cuarenta y tres del tomo, la ciento once. Limita dicho terreno: por el frente, la Avenida General Bunsen; por el costado derecho, entendiéndose el lote número cuatro; por el izquierdo, la calle mayor Ramón Fajó y en la parte posterior, el lote número siete, enclaustrándose en la ind. la metros cuadrados setenta y dos centímetros y lo adquirió el Sr. Borsing en virtud de la venta, otorgada a su favor, por el Sr. D. Ramón Bunsen, en ejecución de la facultad que, de vender sin limitación, le concedió la Ley número cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve, de la fecha, especialmente representada por el Director General de Hacienda Doctor don Heracleides Pérez, por la suma de trescientos sesenta y tres libras peruanas, dos reales, veinte centavos, que fue pagada al catastro, según consta de la respectiva escritura pública otorgada en esta ciudad el veintiseis de mayo último, ante el notario don Ricardo Prieto y Risco. El título para esta inscripción fue presentado a los cinco y veinte minutos de la tarde, día siete de los cuarenta, bajo el número quinientos noventa y cuatro del tomo cuarenta y seis del libro Lima, junio quince de febrero de mil novecientos veintiocho. Seis libras ochocientos con los cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco y setenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco centavos, por inscripción, tres colones, según los artículos 191, 180 y 193 del Reglamento de Registros Públicos.

- 2 -

Don Carlos A. P. Brandt, alemán, casado, comerciante, ha adquirido el terreno inscrito en esta partida por haberlo comprado a don Heinrich Borsing, representante por el Banco Alemán Transatlántico, por el precio de sesenta y tres libras peruanas, dos reales, veinte centavos, que se declararon pagados, según consta de la escritura pública otorgada ante el notario de Lima don Miguel A. Linares el mes de junio en virtud del título de presente a los cinco y cuarenta y cinco minutos de la tarde del día siete de los cuarenta, bajo el número quinientos noventa y cuatro del tomo cuarenta y seis del libro Lima, junio quince de febrero de mil novecientos veintiocho. Seis libras ochocientos con los cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco y setenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco centavos, por inscripción, tres colones, según el Reglamento de Registros Públicos.

- 3 -

Don Carlos A. P. Brandt ha adquirido el terreno

Código de Verificación
16057560
Publicidad N° 2026-4688219
14/07/2026 16:49:16

458

4.



459

... cuatrocientos cincuenta y nueve
... de inscripción cobrados en los reales 7987 y 7671
... por el actuario don Antonio S. de los
... Rios en virtud de lo ordenado por el juez de
... Primera Instancia doctor German Apangio
y Gomer Sánchez por auto de suato de febrero
último expedido ante el citado actuario de los
... con motivo del juicio seguido por don Fran-
cisco Remello con dona Juana B. de Hurtado
sobre pago de cantidad de libras. Se extiende
esta anotación preventiva por mandato del
juez doctor Apangio en el auto antes mencio-
nado y su aclaratorio de fecha veintidós de
marzo último expedido ante el mismo actuario de
los ... El título fue presentado a las once
y treinta minutos de la tarde del mismo día
último con el número mil cuatrocientos
cincuenta y ocho del tomo veintinueve del dia-
rio. Lima suena de abril de mil novecen-
tos treinta. - Decreto de inscripción: tres mil
cincuenta según verbo 30959, el artículo 189
del Reglamento Orgánico y la Ley 4665 =

- 6 -

Anotación Preventiva

Duplicado según idea - El documento por escrito del inmueble inscrito
en el N° 18 que sigue en esta partida se halla sujeto al embargo tra-
tado, 1° de subasta, hasta por la suma de ciento diez libras
de 1932. -

Cancelada por el a - El documento por escrito del inmueble inscrito
en el N° 18 que sigue en esta partida se halla sujeto al embargo tra-
tado, 1° de subasta, hasta por la suma de ciento diez libras
de 1932. -

... de don ... el presente expedido por el juez de
... Instancia de Lima doctor Apangio y
Gomer Sánchez ante el nombrado actuario don
Antonio B. título fue pres. tado a las once
cuarenta y cinco minutos de la mañana del
veintidós del presente con el número de mi
crédito ochenta y siete del tomo veintinueve del
diario. Lima veintidós de abril de mil no-
cientos treinta. - Decreto de inscripción: tres mil
cincuenta según verbo 30959, el artículo 189
del Reglamento Orgánico y la Ley 4665 =



1160

cuatrocientos sesenta.

El sincoenta cuatro según seña 81826,
el artículo 190 del Reglamento de Ejecución y
6665 del D. O. 11/11/1914

Ante la Presencia

Cancelado según el
asiento 13. Libro 3 de
Julio de 1936.

El crédito garantizado con la hipoteca regist-
da en el asiento 13 que precede en favor de
Dña. Francisca Zavallos viuda del Sr. D. José,
y capital quedó reducido según el asiento suato,
a la suma de cuatrocientas libras formadas
entre el pago al embargo y trabajo del que del pre-
te por el actuario don José Espinoza G. por la su-
ma de cinco mil quinientos pesetas con sesenta
con motivo del pago de quince por don Carlos O-
rroz con la referida Dña. Francisca Zavallos
viuda del Sr. D. José, sobre pago de cantidad de se-
les en el Jugado de Primera Instancia de Lima
desahogado por el Jefe de la Policía y actua-
rio citado, embargo que la citada manifestaba
por parte de la citada por la referida sumatoria
con fecha de 15 del presente mes. - El título fue pre-
sentado a las once y treinta minutos de la mañana del
día del presente con el mismo asiento ocho del tomo
setenta y tres del Diario. - Lima, diecinueve de octubre
de mil novecientos treinta y tres. - Desahogado por
inscripción: cinco mil quinientos según seña 1960,
los arts 190 y 194 del R. O. 11/11/1914

-8-

Cancelado por el asiento 13. Libro 3 de
Julio de 1936.

El embargo anotado en el asiento número, sin que antecede
la inscripción de la propiedad, se amplió a la totalidad del inmueble, y a la
suma de mil doscientos pesos oro, según aparece del
acta de ampliación de embargo de veintidós de agosto
último, que fué trabado por el actuario don Ro-
lando A. Samanillo en cumplimiento de lo ordenado
por el Jefe de Primera Instancia de Lima doctor Rou-
rez en auto de once del mismo mes expedido ante
el citado actuario, en el que se ordenó también, esta an-
tección. - El título fué presentado a las once y veintidos
minutos de la tarde de ayer, con el mismo quinientos
treinta y tres del tomo setenta y tres del Diario. - Lima, prime-
ra de setiembre de mil novecientos treinta y tres. - Desahoga-
do por inscripción: dos mil quinientos sesenta, según el
R. O. 11/11/1914 y la Ley 2665. - Recibo de escritura 93706

Cancelado por escritura de 11 de octubre de 1912.

Código de Verificación
16057560
Publicidad N° 2026-4688219
14/07/2026 16:49:16

OFICINA REGISTRAL DE LIMA



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA
Partida Nro 07022538 - Página N° 6

Código de Verificación
16057560
Publicidad N° 2026-4688219
14/07/2026 16:49:16

[illegible]



79

Continuación de la partida LXVI de folios 457 del tomo 219 referente a la finca situada en Lima, en la esquina de la Avenida General Breales y Calle Ramón Panizza, lote N° 5, de la manzana 676 de la urbanización del fundo Santa Beatriz

13.

La anotación preventiva de embargo número siete de esta partida queda cancelada por haberse ordenado así el Juez de Trámite Instancia de esta provincia en auto expedido el veintitres de junio último en cumplimiento de la ejecución superior de once de Enero de mil novecientos treinta y cuatro en que así también se ordena cancelarla. Dicho auto fue expedido ante el apoderado Eduardo Bellido por el Juez doctor José F. Ramírez. La presentación para esta inscripción fue hecha el finiquito de los corrientes a las cuatro de la tarde con el número dos mil trescientos sesenta y nueve en el tomo setenta y nueve del Perú. Después de julio de mil novecientos treinta y tres. De orden de inscripción. Cuatro oles cincuenta en que el art. 191 de la Ley 6655. Recibido 14303 de Carmona

14.

La hipoteca registrada en el asiento diez de esta partida, ha quedado cancelada en virtud de haberse cancelado así don Juan Manuel Tacuara y Bellan, autógrafo, y con intervención de su esposa don Antonio Bellan, don Honor Tacuara y Belli, autógrafo, y con intervención de su esposa don Desiderio Belli, y don Benito Tacuara, por su propio derecho y como apoderado de don Juan Manuel Tacuara y Belli y de su esposa don Carlos Manuel Tacuara, en según de haberse recibido de don Amelia Tacuara y Belli el capital e intereses garantizados con dicha hipoteca. Se cancela de cuenta particular extendida en fecha once de julio en curso ante el notario de Lima don Francisco H. Segura V. El título fue presentado a los dos y treinta minutos de la tarde del día de hoy, conforme al asiento dos mil quinientos treinta y tres de folios ciento sesenta y cuatro del tomo setenta y nueve del Perú. - Lima, diez de julio de mil novecientos treinta y tres. - Derechos de inscripción: diez oles, cincuenta centavos, según artículo 14535. del Código de Procedimientos, la Ley 6655. *[Firma]*

- 15 -

Las anotaciones de embargos a que se continúan los asientos siguientes seis oles, y que se continúan, la su graduación



80

cancelada en virtud de haberse ordenado así el as-
-to para de Promesa Sustentada de Lima doctor Juan
Gregorio Romberg, actuando A. A. de los Rios, por
ante de cuenta, ante de elencos de mil novecientos
treinta y cuatro, en razón del desistimiento del actor
y por el fuese demandado. El título fue presen-
tado a las diez y cuarenta, cinco minutos de la
mañana del día diez y ocho de junio último, con
fome al asiento dos mil cuatrocientos veinte del (tomo
treinta) tomo del D. C. C. C. Lima, libro de folios de
mil novecientos treinta y seis. Decretos: tres a las
ocho, según recibos 14010 y 14014, el artículo 171 del
Reglamento Orgánico y la Ley 6605.

[Firma]

16.

Cancelada según el asiento
22. - Lima, 20 de mayo de
1942 -

Dña. Amelia Garbino de Rentería, autuizada por su sepa-
-don Roberto Rentería, ha hipotecado el inmueble objeto de esta
partida en favor de don Benito Flores, penoso, casado, y ve-
cinos de Lima, en garantía del pago de la suma de quinientos mil
soles oro que este le ha dado a mutuo, por el término de
tres años y con el interés de dos por ciento anual. Hei ante
el notario público ecotendencial ante el notario de Lima
don Felipe Ruiz, Rios con fecha física por el acto en
curso. El título fue presentado a las diez y cuarenta y cinco
minutos de la mañana del día diez y ocho de junio último. Lo
ciento quinise del tomo ochenta del D. C. C. C. Lima, de los de
Rios de mil novecientos treinta y seis. Decretos: según es-
tos según recibos 14957, el artículo 187 del Reglamento Orgánico
y la Ley 6605.

[Firma]

- 17 -

La anotación de embargo que consta del asiento suces que ante
pudo ha quedado cancelada en virtud de haberse ordenado así
el as- to para de Promesa Sustentada de Lima doctor Ricardo Rentería
mañe casado por ante de Rios de Rios de mil novecientos treinta y
seis, expedido por ante el notario don B. Espinosa blanca a vista
del desistimiento del actor. El título fue presentado a las diez
y cuarenta y cinco minutos de la tarde del día once de mayo último
conforme al asiento veintitres del tomo ochenta y uno del D. C. C. C.
Lima, día de abril de mil novecientos cuarenta y seis. Decretos
de inscripción: tres a las once y cuarenta y cinco, según recibos
14016, el artículo 191 del Reglamento Orgánico y la Ley 6605.

[Firma]



81

- 18 -

El contrato de hipoteca registrado en el asiento tres de esta partida, fue celebrado por la acreedora doña Francisca de Zavallos de del Solar con autorización marital de su esposo don Amador F. del Solar. Así consta del duplicado archivado del título con cuyo merito se extendió dicho asiento, el que, en tal sentido, queda ampliado a solicitud del interesado, de conformidad con el artículo doscientos uno del Reglamento de las Inscripciones. Lima, veintiseis de abril de mil novecientos veintiseis.

- 19 -

La hipoteca registrada en el asiento tres de esta partida, ha quedado cancelada por haber pagado la deuda doña Amelia Fortines de Hurtado a la acreedora doña Francisca de Zavallos viuda de del Solar el importe del crédito garantizado con dicha hipoteca. Así consta de escritura pública de uno de agosto de mil novecientos treinta y seis otorgada ante el notario de Lima don Lisardo Ruiz y Rivero, constando el carácter del crédito como bien propio de la causante, no solamente, del asiento diecisiete, del que consta que doña Francisca de Zavallos de del Solar procedió a la celebración del mismo con autorización marital de su esposo don Amador F. de del Solar, sino también, de la declaración de éste, otorgada en su testamento de cuatro de octubre de mil novecientos veintiseis en escritura pública otorgada ante el notario de Lima don Manuel R. Obispo, de que en citada esposa llevó al matrimonio la cantidad de treinta y ocho mil novecientos sesenta y tres que era administrada por ella misma. El título fue presentado a las diez y cinco minutos de la tarde



82

...del día diecisiete de marzo del
año, conforme al acuerdo ciento cuarenta
y tres del tomo ochenta y uno del
Diario Lima, veintiseis de abril de
mil novecientos cuarenta. Derechos
de inscripción: tres soles oro con
ciento cuarenta y tres centavos, según el artículo
191 del Reglamento Orgánico de la Ley
6665 y reglamento 4370.

20.
La autopsia de embargo citada en el presente
ciento, queda revocada, por haber sido levantado
el embargo, en razón de haber sido abandonada
la instancia; habiéndose ordenado la cancelación
por auto de decisión de abril del año en curso,
expedido en el expediente número 4370. Por el Jefe de
Primera Instancia de Lima, doctor Plancha, ante
el petitorio don A. de J. Piz. - El título que se
presenta a los fines de la Ley que se cita
de maps provincia de Lima, con el primer mil
quinientos ochenta y tres de tomo ochenta y uno
del Diario - Lima, de 14 de julio de mil nove-
cientos cuarenta. - Derechos de inscripción: tres
soles oro, cincuenta y tres centavos, según el artículo
191 del Reglamento Orgánico de la Ley 6665 y re-
glamento 4370.

- 21 -
La finca descrita en esta partida, está signada con los números
modernos cincuenta ochenta y cinco y cincuenta y seis, conde-
le a la florada General Arzobispo; y los números doscientos doce, oro,
ciento, dieciséis, doscientos, dieciocho, doscientos veintidos y, doscientos veintidos
en frente al Sr. Sargento Mayor Benito Laguarda. - Así consta del certi-
ficado expedido el doce de noviembre del año en curso por el Oficial de No-
minclatura y Numeración del Consejo Provincial de Lima, don J. Angulo.
El título fue presentado a los once y cincuenta de la mañana del
diez patre de noviembre último, bajo el número de mil quinien-
tos veintidos y tres, del tomo noventa y tres del Diario Lima, dieciséis
de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. Derechos de
inscripción, cuatro soles oro, según la Ley 6665 y reglamento 4370.

Código de Verificación
16057560
Publicidad N° 2026-4688219
14/07/2026 16:49:16

22

Wm. L. Garrison

Cancelado por paciente
25-Lima, 20 de enero de 1947.

Don Roberto Huertas, Doncega, en época de su
via pública; Jemini han hipotecado la finca
que se le vino permitiendo en esta partida, en garantía
del pago de la cantidad de veinte mil pesos que
se pagaron a la vez por los veinte permisos, en la
fecha de la escritura el Jefe Central Hipotecario
don Juan, permitiendo a los treinta y cinco por ciento de
suma por ciento de los libros de Sociedad de la Pa-
gación Mercantil de Lima, por el pago de veinte a
tres; pero se interin que se por veinte mensual de
binder obligados a pagar la deuda, en veintena
cuota trimestral de los permisos de diez mil pesos
en veintena por ciento cada una, comprendiendo en
la amortización del capital, los intereses futuros; por
lo que se interin de comisión de administración
se por ciento de la cantidad que se le da de los
de los comités, pagando por el poder de Lima
don Agustín Givar, de la que se interin, comisión
por los derechos y los obligados, de responsabilidad
por el poder de veintena de la suma de, se por
contar respecto de la suma de hipotecados
por el consentimiento de Jemini, de que estos
representados por se por ciento, don Enrique D. Perodi-
el título que se interin a la de veintena de
de la de los comités, por el permiso por
de veintena de veintena de los libros de veintena
de Lima, parte de suma de por veintena
de veintena de veintena. - Se interin, de veintena de
de veintena de veintena de veintena de veintena
de veintena de veintena de veintena de veintena



84

- 24 -

Don Ignacio L. Benagán, Rodríguez, peruano, casado con doña Rosa
Muro y Espinosa, agricultor, vecino de Chilago, ha adquirido la propie-
dad de la finca inscrite en esta partida por compra-venta celebrada entre él,
representado por su apoderado don Luis Antonio Espinosa, como comprador
y los esposos, don Roberto Nantado Mirogna y doña Amelia Fortuosa Espinosa
m., anteriores propietarios de la finca, como vendedores, por el precio de dos
cientos sesenta mil soles no pagado en la forma siguiente: doscientos sesen-
ta mil soles en efectivo al contado, y el saldo de sesenta mil soles en
títulos de mil soles cada uno, asumiendo el comprador la obligación
de pagar al Banco Central Hipotecario del Perú el crédito garantizado
con la hipoteca registrada en el asiento veintitres de esta partida. La com-
pra de escritura pública de diversos plazos del año en curso extendida
ante el notario de Lima don Gastón García Rada. El título fue pre-
sentado a las once y un minuto del día veintiocho de febrero último,
hoy el número dos mil trescientos treinta y tres del tomo ochenta y ocho del
Registro. Lima, nueve de marzo de mil novecientos sesenta y seis. Por el
de unipersonal: don Roberto Nantado Mirogna y doña Amelia Fortuosa Espinosa, esposos,
665 y valor 51083 y 662

- 25 -

La hipoteca registrada en el asiento veintitres que ante-
riormente quedaba cancelada, por haberlo declarado así el Ban-
co Central Hipotecario del Perú, reintegrando no me so-
lamente don Roberto Nantado Mirogna y doña Amelia Fortuosa Espinosa, esposos, en razón de haberle he-
cho el deudor, don Ignacio L. Benagán, Rodríguez, el crédito que garan-
tizaba. Se inscribe de la escritura pública de veinti-
ocho de febrero último o tomo ochenta y ocho del Re-
gistro, don Gastón García Rada. El título fue presentado
a las diez y treinta minutos de la noche del día
de ayer con el número mil veintiocho del tomo
veintitres del Registro. Lima, treintinueve de febrero
novecientos sesenta y seis. Por el de unipersonal:
cuenta con tres, según el plan de 60.05, la que se
recibe 71451.

PEDRO A. GONZALEZ
Registrador

Para al folio 273

de este mismo tomo



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA
Partida Nro 07022538 - Página N° 13

Código de Verificación
16057560
Publicidad N° 2026-4688219
14/07/2026 16:49:16

273

273

Continuación de la partida LXVI de fojas 457 del Tomo 219 y de fojas 79 de este mismo Tomo, referente a la finca situada en Lima en la esquina de la Avd. General Amador, calle Ramón Sanabria levantada sobre el lote 15 de la Manzana 6 H. de la Urbanización Santa Beatriz. - 26 -

Doña Rosa Barragán de Iglesias, doña Lucila Barragán de Torres, doña Teresa Barragán de Wayke, don Luis Barragán Huayo y don Genaro Barragán Huayo, han adquirido el dominio de las acciones y derechos que en la finca inscrita en esta partida correspondían a don Genaro Barragán Rodríguez, por haber fallecido este el cinco de febrero de mil novecientos sesenta y seis. Seguido el correspondiente procedimiento judicial se declaró por auto de veintidós de abril de mil novecientos sesenta y siete por el Juez de Primera Instancia en lo Civil de Lima doctor Luis Ortiz Bermúdez y actuario Lida B. Reyes Ch. que eran sus herederos sus hijos legítimos nombrados al concienzudo de este asunto. Con el certificado número cuatro novecientos sesenta y siete expedido por la superintendencia de contribuciones se accedió al pago del impuesto a la sucesión. El título fue presentado a las once y treinta minutos de la mañana del veintinueve de abril corriente, bajo el número mil novecientos noventa y ocho del tomo cuatro novecientos del diario de inscripciones de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. Dirección: mil cuarenta y cinco soles según Oraval Luz 11410. Rubrica 28460.

Emotación Preventiva

Cancelado según el 36. Loma 24-0-72.

La finca inscrita en esta partida se encuentra afectada al embargo hasta por la suma de ciento sesenta mil, seiscientos ochenta y dos de los conientes por el actuario don Julio L. Canera, con motivo del juicio seguido por la Caja de Depósitos y consignaciones y el fomento de Recaudación con los herederos de la causante doña Rosa Muro Guviana de Barragán sobre pago de impuesto de sucesiones. Se anota esta medida por haberse ordenado así el Juez Coactivo don Danilo Mejía Flores, por auto expedido el primero de marzo corriente ante el citado actuario Canera. El título fue presentado a las diez horas y veintinueve minutos del día de los ochenta y cinco, con el número noventa y ocho del tomo cuatro novecientos del diario de inscripciones de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.



274

señalado. Derechos. - Ciento sesenta so-
les oro, según el Manual, la ley 11240, pa-
gados con dicho número 48438.

-28-

Notación Preventiva

Cancelado según asiento
33- Lima, 19 de octubre de
1966.

Los derechos y acciones que en el inmueble
señalado en esta partida de corresponden a
don Genaro Barragan Muro, don Luis Barra-
gan Muro, dona Rosa Barragan de Igle-
sia, dona Emilia Barragan de Moogger y dona
Teresa Barragan de Woyke, están afectos al
embargo trabado el doce de Noviembre del
año pasado por el actuario don Manuel E. Que-
randa por la suma de cuatrocientos cincuenta
mil soles oro con motivo del juicio seguido
por el Banco de Londres y América del Sud
Limitado contra los citados hermanos Barra-
gan Muro y la Compañía Pasquera y Ma-
rina Suya Sociedad de nominia, sobre pago
de cantidad de soles. Se anota este embargo
por haberlo ordenado así el juez de Primera
Instancia de Lima doctor Luis Ortiz Bernal
Juri en auto expedido el treinta de Octubre
del año próximo pasado ante el actuario
antes mencionado. El tal auto fue presentado
a los nueve y treinta y cinco minutos del primero
de diciembre del año pasado bajo el número
que minutos ochenta y cinco del tomo de auto
técnico del año. Suma, ocho de enero
de mil novecientos sesenta y cinco. Derechos
cuatrocientos cincuenta soles oro según arca
al ley 11240 y auto 46624.

- Anotación Preventiva -

-29-

Cancelado según el 39.
Lima 24-V-72.

Las acciones y derechos que pudiesen corresponder en este in-
mueble a Genaro Barragan Muro, Luis Barragan Muro, Rosa Bar-
ragan Iglesias, Lucila Barragan de Moogger y Teresa Barra-
gan de Woyke están sujetos a embargo por cuenta de los señores
MIL sesientos cincuenta soles oro trabado por el Secretario de
Justicia Miguel Angel Vidaurri en cumplimiento del auto de
fuerza de febrero del año en curso expedido por el juez de Pri-
mera Instancia de este distrito doctor Leoncio Lopez Meyin
en el juicio que sigue el Banco de Londres y América del
Sud Limitado en contra de Genaro Barragan y otros sobre
cobro de soles. Así consta de los papeles librados por el estado.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA
Partida Nro 07022538 - Página N° 15

Código de Verificación
16057560
Publicidad N° 2026-4688219
14/07/2026 16:49:16

<i>Cancelado x 40</i> <i>Cx 40</i> <i>12/1505</i> <i>Cancelado según N° 37</i> <i>Lima 24-V-72</i>	275 Secundario en fecha cinco de marzo del año en curso - El título fue presentado a las diez y cuarenta y siete minutos de la mañana del día de marzo siguiente bajo el número ses mil seiscientos dos del tomo ciento noventa y seis del Diario. - Dena veintidos de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. - Hechos los cobros en el asunto veintidos de fogos sesenta y veintidos del tomo mil trescientos veintiocho. - <i>Benigno P. Torres</i> REGISTRADOR Quotación Preventiva - 30 - Las acciones y derechos que en el inmueble inscrito en esta partida corresponden a los sucesores de don Genaro Barragán R. está afecto al empeno hasta por la suma de doscientos veinte mil pesos, trabado el ocho de marzo del año en curso por el Secretario don Guillermo Pachas Torres, con motivo del juicio seguido por Lima Rubber Co. Sociedad Anónima contra Pesquera Marítima Buja Sociedad Anónima y otros sobre cobro de pesos. - Se anota esta medida por haberlo ordenado así el Juez de Vacaciones del Décimo Juzgado en lo Civil de Lima doctor don Constantino Paniagua, por auto de fecha de marzo del año en curso expedido ante el estado Secretario Pachas. - El título fue presentado a las nueve horas y quince minutos del día de los cuarenta y siete, con el número setecientos cuarenta y siete del tomo ciento noventa y seis del Diario. - Lima, seis de abril de mil novecientos sesenta y cinco. - Hechos. - Doscientos veinte mil pesos según el Orancil, la ley 22240, pagados con recibo número 91942. <i>Benigno P. Torres</i> REGISTRADOR Quotación - 31 - Preventiva Las acciones y derechos que en el inmueble inscrito en esta partida corresponden a los sucesores de don Genaro Barragán R. se encuentran afectos al empeno preventivo hasta por la suma de doscientos veinte mil pesos, trabado el veintidós de agosto del año en curso por el Secretario don Guillermo Pachas Torres con motivo del juicio seguido por Lima Rubber Company Sociedad Anónima contra la Pesquera Marítima Buja Sociedad Anónima y otros sobre cantidad de pesos. - Se extiende esta quotación por haberlo ordenado así el juez del Décimo juzgado Civil de Lima doctor don Benancio Castillo V. en auto de reintegro de agosto del año en curso.
---	---



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA
Partida Nro 07022538 - Página N° 16

Código de Verificación
16057560
Publicidad N° 2026-4688219
14/07/2026 16:49:16

276

curso expedido ante el citado Secretario. - El título fue presentado a las diez y cincuenta y cinco minutos de la mañana del veintidós de setiembre corriente, bajo el número trece mil novecientos sesenta y cinco del tomo doscientos del diario. Lima, veintiocho de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco. Derechos: doscientos veinte soles según Arancel Ley 11240. Busto 151995. -

-32-

Cancelada por el asiento 35.
Lima 19 de julio de 1969.

Don Genaro Barragan mudo casado con doña Yolanda Jimenez Remon; don Luis Barragan mudo casado con doña Pilar Salinas Lopez; doña Rosa Barragan mudo casada con don Felix Velez Aguirre; doña Lucila Barragan mudo casada con don Carlos Zegarra Silva; y doña Teresa Barragan mudo; tanto hipotecados sus derechos, acciones, que en el inmueble inscrito en esta partida la, corresponden a favor del Banco de Crédito del Perú en garantía de la suma de cuatro mil novecientos ochenta y cinco mil trescientos ochenta y cinco soles no noventa y cinco centavos que le han reconocido deudas, devengando el sol de deudor trece por ciento anual de interés. Así como de la renta pública de dicho edificio de abril del año en curso otorgada ante el notario don Ricardo Samanano. - El título fue presentado a las dieciséis, cincuenta del treinta y cinco del año en curso bajo número dos mil novecientos noventa y cinco del tomo doscientos del diario. Lima, cinco de julio de mil novecientos sesenta y cinco. Derechos: cuatro mil novecientos ochenta y cinco soles según Arancel Ley 11240, Busto 15628. -

-33-

Suspendido

El embargo anotado en el asiento veintiocho que antecede, queda cancelado, por haberlo ordenado así el Juez de Primera Instancia en lo Civil de Lima, doctor Luis Ortiz Bernarini, en auto expedido el once de Es Suspendido.

Pasa a folios 19 del
Tomo 1505



19

Continuación de la partida LXVI de fojas 457 del tomo 219 y de fojas 79 del mismo tomo y fojas 273 del tomo 29 P.D., referente a la finca situada en Lima, en la esquina de la Avenida General Arenales y Ramón. Darrino. -

- 33 -

El embargo anotado en el asiento veintiocho que antecede, queda cancelado, por haberlo ordenado así el Jefe de Primera Instancia en lo Civil de Lima, doctor Luis Ortiz Bernardini, en auto expedido el once de Enero del corriente año, con la intervención del Secretario del Juzgado, don Manuel F. Juan, por haberse desistido de la medida el Banco actor. Así consta de los partes judiciales de treinta de Mayo del año en curso, que ha expedido el nombrado actuario. - El título fue presentado a las diecisiete horas dieciséis minutos del día diecinueve de agosto del año en curso, bajo el número mil ochocientos treinta y nueve del tomo doscientos cinco del Diario Lima de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis. - Derechos Cuatrocientos cincuenta y seis Soles, según Manual Ley 11240 y recibo 386-19.

VIII - 66

Anotación Preventiva

- 34 -

Las acciones y derivativos que en el inventario que se hizo en esta partida son por ende a don Genaro Barragan Muro se le encuentran afectos al embargo trabado el cuatro de noviembre en curso, hasta por la suma de trescientos quince mil soles con motivo del juicio segundo por el Banco de Crédito con Genaro Barragan Muro por cantidad de soles. Se anota esta medida por haberlo ordenado así el Jefe de Primera Instancia de Lima Doctor Toribarrén por auto expedido el nueve de mayo del año en curso ante el secretario Víctor R. Mansilla quien fue el que trabó el embargo. - El título fue presentado a

Anulado según el 91 38-
Lima 24-V-72.



10

quin el horas treinta dos miue-
tos del día, treinta dos de
agosto en curso, con
el número mil sin ciento
nueve del tomo. doscientos
siete del Diario. Lima
treinta siete de noviembre
de mil novecientos sesen-
ta siete. Derechos: trescientos
cinco soles pagados con
cheques: 118-22-81-67

[Firma]
Jorge O. Aguado Becerra
REGISTRADOR

-35-

La hipoteca registrada en el asiento treintidos de esta par-
tida, ha quedado cancelada, por haberlo declarado así el
Banco de Crédito del Perú, en mérito de haberle sido pagado
el crédito garantizado con dicha hipoteca. - Así consta de la
escritura pública de dieciocho de marzo del año en curso, otor-
gada ante el Notario don Ricardo Samanamed. - El título fue
presentado a las once y dos del dos de julio en curso, bajo
el número mil ochocientos sesentiocho del tomo doscientos
dieciocho del Diario. - Lima diecinueve de julio de mil nove-
cientos sesentiocho. Derechos: cuatro mil seiscientos ochentisiete
soles oro conforme arancel ley 1240 y arancel: 003-E. III. 68 y
182-18. III. 68.

[Firma]

-36-

El embargo anotado en el asiento veintinueve quince quedado
cancelado por haberlo ordenado así el Jefe del Registro
Francisco José Vargas y el Notario Hugo Carvedo por
ante de ser de abril del año en curso. - El título fue presen-
tado a las diez y diez del diez de Mayo del año en curso. Pagados
mil mil trescientos sesentidos del tomo doscientos ve-
intinueve del Diario. Lima veintinueve de Mayo de mil novecientos
veintidos. Derechos cinco mil setenta y ocho soles y recibos 1106-8-V-76 y 5923
23-V-72

[Firma]

-37-

El embargo anotado en el asiento treinta que antecede ha quedado cancelado por
haberlo declarado así el acreedor Lima Roldán con pago y por ante del diecinueve del
julio del año en curso expedido por el Jefe de Zona Notaría Carlos Velázquez y el
Notario Guillermo Rojas T. El título fue presentado a las once y veinte del
diecinueve de Mayo del año en curso pagó el número mil ochocientos sesentiocho del tomo
doscientos veintinueve del Diario. Lima veinte de Mayo de mil novecientos veintidos.
Derechos doce mil setenta y ocho soles y recibos 2043-17-V-76, 3917-38-V-76.

[Firma]



- 21 - 21



21

-88-

El embargo anotado en el asiento veinticuatro que antecede ha quedado cancelado por haberlo ordenado así el juez del decimo juzgado Civil Javier Huatuc y el Secretario Victor Raúl Menzella R. por auto de veintiocho de Abril del año en curso. - El título fue presentado a las once y veintiocho del dieciséis de Mayo del año en curso bajo el número veintimil ochocientos setenta y uno del tomo doscientos veintimil A del Diario. - Lima veintiocho de Mayo de mil novecientos setenta y dos. Derechos de registro según arancel, recibo 2645-13-V-72, 3850-22-V-72.

-39-

El embargo anotado en el asiento veintimás que antecede ha quedado cancelado por haberlo ordenado así el juez del noveno juzgado Civil Fernando Vochelly C. ante el Secretario Vidauri Cox por auto de once de Mayo de mil novecientos veintimás. - El título fue presentado a las once y veintimás del dieciséis de Mayo del año en curso bajo el número veintimil ochocientos setenta y dos del tomo doscientos veintimil B del Diario. - Lima veintimás de Mayo de mil novecientos setenta y dos. Derechos de registro según arancel, recibo 26447-V-72, 3849-22-V-72.

- 40 -

El embargo anotado en el asiento treinta que antecede ha quedado cancelado por haberlo ordenado así el juez del decimo juzgado Civil de Lima doctor Juan Cancio Castillo, ante el Secretario Luis Illanes Pachas por auto de veintimás de Mayo del año en curso en los seguidos por Lima Real Estate Company con Resquería Maritima Luzu Sociedad Anónima sobre pago de sol. - El título se presentó a las once y veintiocho minutos del primero de junio del año en curso bajo el número nueve mil trescientos sesenta y seis del tomo doscientos veintimil B del Diario. - Lima catorce de junio de mil novecientos setenta y dos. Derechos de registro según arancel y recibo 152-19B-12-6-72.

- 41 -

Don Hernando, doña Rosa, doña Lucila, don Luis y doña Beresa Barragán Muro, han adquirido el dominio de los derechos y acciones que sobre este inmueble correspondían a doña Rosa Muro de Barragán, quien falleció intestada en esta capital el treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, seguido el correspondiente procedimiento judicial, por auto de dos de Setiembre de mil novecientos cincuenta y seis dictado por el juez de Primera Instancia de Chicla.



22

doctor M. Garcia ante el escribano Miguel Anaya y Opores se declaro como sus únicos herederos a las personas nombradas al comienzo del presente en su calidad de hijos legítimos. Se pago el impuesto sucesorio con el certificado número ciento diez de diecisiete de Cusco de mil novecientos sesenticuatro. Título número trece del tomo doscientos veintiocho - A del Diario, presentado a los once y veinticuatro minutos del día veinticuatro de julio en curso. - Lima, veinticuatro de julio de mil novecientos sesenticuatro. Derechos: Ocho y ochenta y seis céntimos, según Prancel Ley 11240 y recibos Nos. 3454-24-7-72 y 3819-25-7-72.

EDWIN E. NEYRA ARCOVE
Escribano Público

Calificat.

Lacla según la ley
Lima, 2/8/1901. Inscripción

42-
Don Genaro Barragán Muro, don Luis Barragán Muro, dona Rosa Barragán Muro de Páez, dona Juacila Barragán Muro de Páez y dona Teresa Barragán Muro, han hipotecado el inmueble inscrito en esta partida hasta por la suma de un millón de soles, a favor del Banco de Crédito del Perú, con el objeto de garantizar a dicho Banco el crédito en cuenta corriente que hasta por igual suma les ha abierto en la Oficina principal mediante cheques u ordenes de pago, habiéndose estipulado una comisión de uno por ciento por trimestre i que los deudores devengarán intereses del doce por ciento anual i el uno por ciento de comisión anual. Escritura pública de cinco de agosto del año en curso, ante el notario don Gustavo Correa Villan, habiendo intervenido dona Yolanda Jimenez Remond de Barragán, dona Pilar Salinas Lopez Aliaga de Barragán, don Felix Joaquin Eggerdo i don Carlos Torres Silva en sus calidades de conyuges de los contratantes. Título presentado a horas diez i cuarenta y cinco del día ocho de agosto corriente, bajo el número mil ciento setenticuatro tomo doscientos veintiocho B. Diario. Lima, ocho de mil novecientos sesenticuatro. Derechos: mil soles según Prancel Ley 11240 y recibos 1150-8-8-72-1375-9-8-72.

EDWIN E. NEYRA ARCOVE
Escribano Público



23

Emis. *Canalado según el* **Anotación 43 - Preventiva**

acto. 52.- Lima, 9-3- en esta partida, pudiere corresponder a don *Carlos López Silva, sobre apelo de embargo, tra-*
77.- *trado por el Secretario don Julio Salguero en fe-*
ALFONSO BEYTA COPELLO *cha seis de perche del año en curso, hasta, por*
REGISTRADOR *ocho millones quinientos mil soles con motivo*
del juicio que sigue el Banco de Fomento A-
gropecuario del Perú contra Agrícola San Pedro
S.A. sobre cobro de soles. Se anota esta medida
de acuerdo a lo dispuesto por el juez Suplen-
te del Primer Juzgado de Letras de Lima, doc-
tor Raúl Céspedes Segura, por auto de tres de
octubre del año en curso, por ante el secreta-
rio don Julio Salguero. El título fue presentado
al día veintidós de lo corriente, a horas
once y treinta y cinco con el número once mil
noventa y siete, del tomo doscientos
veintiocho A del Diario. Lima, veintinueve de
noviembre de mil novecientos veintea y dos.
Derecho: No devenga.

23

Emis. **Anotación 44 - Preventiva**

Las acciones y derechos que en el inmueble inscrito
cancelado al embargo se en esta partida corresponden a don Luis Barraza Muro
quím. 60.- Lima, 15-3-82 están afecto al embargo hasta por la suma de un millón
cin mil soles oro, con motivo del juicio seguido por el
Banco de Fomento Agropecuario del Perú - Sucursal de Chi-
chayo contra don Luis Barraza Muro, por cobro de sol-
embargo trabado al reintegro de abril del año en curso
por el Sr. juez comisionado al segundo juzgado de
letras de Lima Dr. Enrique Limaco A. Juez Suplen-
te en el exhorto librado por el juez de Lambayeque Dr. Ro-
gelio Torres, por auto de tres de abril del año en curso.
El título se presentó a la lima y seis minutos del me-
dio de Mayo del presente año bajo el número trece mil en-
to ciento sesenta y tres del tomo doscientos veintinueve B del
Diario. Lima, veintinueve de Mayo de mil novecientos
veintitres. Derecho: No devenga.

23

ALFONSO BEYTA COPELLO
REGISTRADOR

Anotación 45

Como consecuencia de la anotación
de independencia puesta en la fecha
en el asunto uno el inmueble inscri-
to en esta partida se encuentra reduci-
do a una area de cuatrocientos cu-
arenta y tres mil quinientos treinta y seis
centímetros cuadrados con los siguientes
límites y medidas: por el frente, la calle



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA
Partida Nro 07022538 - Página N° 22

Código de Verificación
16057560
Publicidad N° 2026-4688219
14/07/2026 16:49:16

Ramón Damián, con simétrum metá, ocho
centímetros antenetas, por la derecha, Antena
da humeral, con veinte octos, Antena
antimetros, por la izquierda, peción que
se independiza, con veinte octos, setenta mil
re centímetros y por el fondo propiedad de
leparos con simétrum metá, ochocientos cen-
tímetros. - Así consta de la escritura de
die de agosto de mil noventa y siete
Dicho: Ochenta y dos octos segun Rec. 2177
8-10-73 79887 12-11-73. - Nueva Uta.

ALFONSO RAY - BULL

CAN CELADO Agun FI
AS. 62. Lms. 17-09-80.

-46-

Los anieles y derachos que en el inmueble inscrito en esta partida con-
pouden a don Genaro Barragan Muro, estan afector al subar-
go trabado el veinte y cuatro de Diciembre del año pasado
por ante el notario L. Pacheco Huaman, hasta por la suma de
ciento dos milloves, con motivo del juicio seguido
por el Banco de Fomento Proposario del Peru - Nacional de la Cien-
ta en la ciudad de Lima don Genaro Barragan Muro, sobre estos de-
chos, se anota este credito por haberlo ordenado asi el señor
juez en el idado doctor Rogelio Torres S. por auto del veinte de Sep-
tiembre del año anterior por ante el notario Miguel Zamora S. y por
el señor juez de Lima doctor Leon Valverde por ante del cinco de
Diciembre del año en curso por ante el notario L. Pacheco, el cual
se presenta a los sues y cuarenta del veinte y tres de Enero del
año actual, bajo el cual esta novena y novena y ocho
tomo diecinueve treinta y uno - B - del diario derachos Exonados
Lima veinte y ocho de Enero de mil novecientos veinte
y cuatro. *Muro, 11-18*

ALFONSO BEYTIA COPELLO
REGISTRADOR

Cancelled again & mine to
59. - Luna, 12/2/1981.

227 - Lima, 12/2/1974.
Lima 8-Nov. 1974.

ALFONSO BEYTHA COPELLO
REGISTRADOR

44-
Anotación Preventiva.

El inmueble inscrito en esta partida se usen-
tra afecto al embargo preventivo trabado
el diez de Abril del año en curso por el
Procurador de Fuzgado don Julio Marcos
Uceda, para que responda hasta por la su-
ma de cuatrocientos mil soles con motivo
del finisero seguido por el Banco de
Credit del Perú con don Genaro Sa-
nchez y otros. Anotándose en esta
medida por haberlo adunado así el Se-
ñor Jefe de Primera Instancia Jose Mi-
guel Goyone mediante auto de cuatro
de Abril del año en curso, ante el citado
Procurador. Título presentado a las tres i
cuarenta y cinco del día veinticinco de Abril pasa-
do bajo el numero siete mil seiscientos treinta
y tres de Dato. Lima veintidos mayo mil novecientos
veintiocho. Dato. 522 reg. 6716-3559.

REPUBLICA PERUANA

ENRIQUE M. JESUS GALINDO



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA
Partida Nro 07022538 - Página N° 23

Código de Verificación
16057560
Publicidad N° 2026-4688219
14/07/2026 16:49:16

287



Confirmación de la partida LXVI de p. 19 de este tomo referente a la finca en la esquina de la finca de General Arenales y Ramón Perdomo. Viene de p. 24 de este mismo tomo.

Errata.

ONCE/200 según el 25/65. Amg 25-11-82

- 485 -
Anotación Preventiva

Las acciones y derechos que en el inmueble inscrito en esta partida corresponden a don Luis Barragan y Puro, se encuentran sujeto al embargo trabado el veintiseis de setiembre del año en curso, hasta por la suma de un millón trescientos mil pesos, trabado por el Jefe de Ejecución del Juzgado don Juan Gabrileo Huamán, con motivo del Juicio seguido por el Banco de Fomento Agrario del Perú - Impulsado de Quila, contra don Luis Barragan y Puro, sobre cobro de pesos. Se anota esta medida por haberse ordenado el señor Jefe del Juzgado de Tierras de Chicalayo doctor Rogelio Torres P., por auto de fecha diez de Julio del año en curso y por el Jefe Comisionado del J. Primer Juzgado de Turno de Lima doctor Manuel Juan Celardo de auto de fecha de trece de Agosto del año en curso, ante el Jefe de Ejecución. Título presentado a horas dos y cincuenta y cinco del día dos de Octubre del año en curso, bajo el número once mil setecientos cincuenta del tomo descrito. Premitas a cel. Perdomo, Lima, ocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres. Enrolado. Enrique Flores Galarza

ENRIQUE FLORES GALARZA
Registrador

Errata

Se anuló por el 66- Julio, 15/2/83.

- 49 -
Anotación Preventiva

Las acciones y derechos que en el inmueble inscrito en esta partida, corresponden a don Benito Barragan y Puro, se encuentran sujeto al embargo trabado el siete de Julio del año en curso por el Jefe de Ejecución del Juzgado Priorista don J. Puentes, hasta por la suma de doscientos cincuenta mil pesos, con motivo del Juicio seguido por don Diamantina Pizarro Paredes contra Benito Barragan y Puro, sobre alimen-



288

tos. Se extiende esta anotación por haberse ordenado
así el señor juez Juan Armando Lengua Balbi,
en auto de fecha nueve de Abril del año en
curso, ante el citado feupais. Título presentado a
horas once i catagae del día nueve de Abril
del año en curso, bajo el número puesto mil
ciento treinta y tres del tomo doscientos treinta
cinco A. del Diano. Lima, nueve de mayo
de mil novecientos veintiseis. Decido,
doscientos cincuenta y seis pag. 2658-2-4-25
i 1220-8-5-75.

Amistación Preventiva

Reducida La acciones y caluclos que en
por el as. 551 en muchos insauto de este
Lima 17/6/80 pagada cores pueden a don
Luis Barragan Muro se manan
tran afectas al rubro tra-
deranidos en el bado el siete de junio
as. 68. Lima del año en curso por el juez
4-5-84 pag. 7
con motivo del juicio re-
gido por el Poder del Ra-
Nacion, departamento de
cobana república son el
citado Luis Barragan Muro,
que pago de supuestos a
la renta, y hasta por la suma
de un millon sus ciento
noventa y cinco mil trescientos
ochenta y tres pesos ochenta y
tres centavos. Auto de tres de
junio que en un auto
juez Legatario Juanando Ba-
jento La Jara. Secretario el
citado. El título fue pre-
sentado a las tres horas
dieci y nueve minutos del
día, nueve de julio
ultimo, con el número once
mil trescientos noventa y
cinco del tomo doscientos treinta y
cinco A. del Diano. Lima, diez de
julio de mil novecientos
veintiseis (dada O Donerato).

RUBEN BUCARCA MANRIQUE
ABOGADO

Continúa a
pagas 29/ de
esto tard.
Lima 18-8-76.

Código de Verificación
16057560
Publicidad N° 2026-4688219
14/07/2026 16:49:16

OFICINA REGISTRAL DE LIMA



292

Lima, nueve de Mayo del mil no-
vecientos veintiseis, día de: No luen-
ga; *[Firma]*

ALFONSO BEYLLA COPELLO
REGISTRADOR

CANCELADA SEGUN EL
ACUERDO 67. Lima,
22-02-83. *[Firma]*

ANOTACION - 53 - PRESENTA

Las ocurrencias y observaciones que en el inmueble inscrito en esta Partida corresponden a don Luis Barragán Muñoz, le muestran afectas al embargo trabado el cuatro de Mayo del año en curso, por el Jueces de Juzgado Civil Gómez Herrera, hasta por la suma de sesenta y siete mil quinientos, en el Juicio seguido por: don Pío Sánchez de Barragán con don Luis Barragán Muñoz, sobre divorcio. Don: Muñoz de voto de nulidad de la sentencia, Juez y Uta de Solórzano. Habiendo presentado a los diez y cinco del mes de Mayo del año en curso, bajo el número cinco mil quinientos sesenta y siete del tomo cuarenta y cinco del libro de los autos. Sin embargo de haberse de nulidad de la sentencia de divorcio. Describen mil trescientos ochenta y dos libros, sesenta y cinco folios y folios: 4567.

[Firma]
Registral Público

ANOTACION - 54 - PRESENTA

Las ocurrencias y observaciones que en el inmueble inscrito en esta Partida corresponden a don Rosa Barragán Muñoz, le muestran afectas al embargo trabado el veintinueve de Abril del año en curso por el Jueces de Juzgado Civil Gómez Herrera, hasta por la suma de sesenta y siete mil quinientos, en el Juicio seguido por: don Pío Sánchez de Barragán, de divorcio. Habiendo presentado a los diez y cinco del mes de Mayo del año en curso, bajo el número cinco mil quinientos sesenta y siete del tomo cuarenta y cinco del libro de los autos. Sin embargo de haberse de nulidad de la sentencia de divorcio. Describen mil trescientos ochenta y dos libros, sesenta y cinco folios y folios: 4567.

[Firma]
Registral Público

- 55 -

El embargo anotado en el asien-
to cincuenta y nueve mil quinientos
seis quedado levantado por
el Juez de Paz de la ciudad de
Lima, don Hugo Caavedra Arias
en el auto de fecha siete de
Abril del año en curso por
ante el Jueces de Juzgado Civil
Gómez Herrera, bajo el número
cinco mil quinientos sesenta y
siete del tomo cuarenta y cinco
del libro de los autos. Sin embargo
de haberse de nulidad de la sen-
tencia de divorcio. Describen mil
trescientos ochenta y dos libros,
sesenta y cinco folios y folios: 4567.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA
Partida Nro 07022538 - Página N° 27

Código de Verificación
16057560
Publicidad N° 2026-4688219
14/07/2026 16:49:16

[illegible]

Embargo 10961 del 3-9-80 - Exonerado.

10961 - 3-P-10

8532 Enzyme, etc

ANOTA CON

257 PREVENTIVA

Cancelado por el Bo. 6/
Lima, 3-7-1981

Las divisiones y derechos que en el presente punto en este
 método corresponden a otros textos Baccagor Buno, le aumentan a-
 fectos en el presente, ~~en el presente~~ por el juez instructor de Lima,
 en auto de fecha veintinueve de Julio del año en curso, por el cual que
 se le sigue, a otros textos Baccagor Textos Baccagor. - A todo por.
 Auto de el día de noventa y tres del año en curso, bajo el número cinco mil
 quinientos sesenta y tres del tomo de autos de la causa de el presente. Lima
 a quince de Noviembre de mil noventa y tres. Defensor privado

- 50 -

La hipoteca registrada en el presente creamiento, por que antecede, ha quedado cancelada en virtud de haberse declarado en el Banco de Crédito del Perú en escritura pública, de fecha nueve de Diciembre del año último, por ante el Notario Luis Salas y Pardo. - El Sublempie presentado a los ocho con creamiento por minutos del ministerio de Fomento del año en curso, bajo el número sin mil ochocientos veintio del tomo donaciones, creamiento octavo del Deseo. - Luego, dos de Fomento de mil novecientos ochenta y uno. - Demoras: mil novecientos ochenta y siete, según consta.

3403A. - non

3403A. - non

Receivido
Alfonso Costa de Irujo
 REGISTRADOR PUBLICO



294

- 59 -

El embargo anotado en el asiento cuarenta y siete que antecede ha sido cancelado en virtud de haberlo ordenado así el Juez de Primera Instancia en lo civil Señor Alfonso Sangra Sangra, en auto de fecha veintidós de febrero del año próximo, por auto el señor juez Julio Moreno Uceda. - El título fue presentado a los once con cuarenta y siete minutos del mes de febrero del año en curso, bajo el número nueve mil trescientos sesenta y tres del tomo de los documentos de los señores Rodolfo Linares. - Lima, doce de febrero de mil novecientos ochenta y tres. - Derechos: mil ochocientos pesos oro, según recibo 7744A.- N.R.

Manuel P. Rodríguez
Ella Gato de Polanco
REGISTRADOR PÚBLICO

- 60 -

El embargo anotado en el asiento cuarenta y siete que antecede ha sido cancelado por haberlo ordenado así el Juez del Segundo Juzgado de Tierras, doctor Rolando Mayora Bardich, por Resolución número cuarenta y siete del veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta, por auto el secretario Domingo Huamanchumo Mendoza. - El título fue presentado a los once y cuarenta horas del diez de abril de mil novecientos ochenta y tres bajo el número seis mil sesenta y tres del tomo de los documentos de los señores Linares. - Lima, quince de mayo de mil novecientos ochenta y tres. - Derechos: dos mil ciento cuarenta y tres pesos oro, según recibo: 4092-1031.-

Manuel P. Rodríguez
REGISTRADOR PÚBLICO

- 61 -

Cancelado el embargo anotado en el asiento cuarenta y siete que antecede por haberlo ordenado así el Señor Juez del Primer Juzgado de Instrucción doctor Remando Chiriga Dávalos y secretario Pedro Rojas Vega, por auto del veintidós de junio de mil novecientos ochenta y tres. El título fue presentado a los doce horas con catorce minutos del día veintidós de junio del año en curso bajo el número cuatro mil doscientos sesenta y tres del tomo de los documentos de los señores Linares. - Lima, tres de julio de mil novecientos ochenta y tres. - Derechos: novecientos pesos oro. Recibo N° 5043.-

Artemio Carranza Boza
Registrador Público

- 62 -

CANCELADO EL EMBARGO ANOTADO EN EL ASIENTO CUARENTA Y SIETE QUE ANTECEDE, POR HABERLO ORDENADO EL SEÑOR JUEZ, JOSÉ FERRAZ RIVERA, EN AUTO EXPEDIDO EL PRIMER DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO. - Título presentado el nueve de setiembre del año en curso, bajo el número cuatro mil doscientos sesenta y tres del tomo de los documentos de los señores Linares. - Lima, en el mes de setiembre de mil novecientos ochenta y tres. - Derechos: tres mil doscientos veinte pesos oro, según recibo: 6044.

Manuel P. Rodríguez
REGISTRADOR PÚBLICO

Continúa a fo 296 de este tomo. -
Lima, Nueve - Diciembre - 1981. -

Código de Verificación
16057560
Publicidad N° 2026-4688219
14/07/2026 16:49:16

[illegible]

Código de Verificación
16057560
Publicidad N° 2026-4688219
14/07/2026 16:49:16

ENRIQUE USNO AFAZ
Registrador Público

TEOFILO ZELA MORATA
Registrador Público

JOSEPH MARQUEZ GUAYAN
JOSEPH MARQUEZ

-69-

DON RICARDO ACOSTA WONG, SICTERO, HA ANUNCIADO EL COMIENZO DE
INMUEBLES USUARIOS EN ESTA TANTAS, POR COMPRA CON UN PRECIO,
CON LAS ANTERIORES PROPIETARIAS; GERRARD BARRAGAN MUÑOZ,
ROSA BARRAGAN MUÑOZ; LUCILA BARRAGAN MUÑOZ, TERESA BA-
RRAGAN; LUIS BARRAGAN MUÑOZ, POR EL PRECIO DE CUARENTA
MILLONES DE PESOS, PAGADOS - AL COMIENZO DE LAS ESCUELAS PUBLICAS
DEL DISTRITO DE ABRIL DE NOVENOYUNTA OCHENTA Y OCHO
DANIEL CESPEDER MORA, HA ANUNCIADO EL COMIENZO DE



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA
Partida Nro 07022538 - Página N° 31

Código de Verificación
16057560
Publicidad N° 2026-4688219
14/07/2026 16:49:16

298

PRIMO DEL AÑO A LOS DIEZ, BAJO EL NUMERO NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS DEL TOMO 273 DIECIS - LIMA VEINTIDOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS Y CINCO - DEBERIAS X 130,032 = RECIBO 25397 - 2718 - 27137.

70 -

CANCELADAS LAS HIPOTECAS REGISTRADAS EN LOS BIENES DE DON RAFAEL Y DON RAFAEL, QUE ANTERIORMENTE, DON RAFAEL DECLARADO ALI DONA VICTORIA ROSA BARBOSA PANDOZA Y DON RAFAEL ANGELO BRYDON LIMA Y ESPERA DON ROSA EMERSON, CONTRA DONCE, RESPECTIVAMENTE, EN ESCRITURA PUBLICA DEL VON- FUNDADO DE DIEZ DE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS Y CINCO, NOTARIO CARLOS GONZALEZ MORIN. - PRESENTACION Y DEBERIAS A LOS SE RETIENE EL ADEUDO 69 QUE ANTERIORMENTE, LIMA VEINTIDOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS Y CINCO. -

71 -

FOR ESCRITURA PUBLICA DEL NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO A CUATRO, OTORGADO ANTE NOTARIO. RAMON ESPINOZA GARCIA, DE ACIARA Y RECTIFICA LA ESCRITURA PUBLICA DE LEONARDO NUNO DE OCTUBRE A QUE SE REFIERE EL BIEN DE DONCE Y QUE ANTERIORMENTE, EN EL SECTADO DE QUE EL PRECIO TOTAL DE LOS BIENES ES EL DE CIENTO DIEZ MILONES DE DOLARES, QUE SE ENCUENTRAN TOTALMENTE CANCELADOS. - ASUNTO PRESENTADO EL CINQUE DE OCTUBRE DEL AÑO A CUATRO BAJO EL NUMERO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS Y CINCO DEL TOMO 274 DIA CIN. LIMA, VEINTIDOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS Y CINCO. - DEBERIAS X 160,000 = RECIBO 48494. -

Independizado a favor de Don Ricardo Acosta Wong. los siguientes muebles: Fidei = #138724 - Local Comercial, Fidei #138725 Local Comercial y Fidei #138736 de los platos #698. - Lima, 14-02-85.

72

Después de efectuados los Independizados en la fecha, el mueble unido a la pta. partida, ha quedado reducida a los siguientes zonas: Área Libre y Área Común Exterior de la M. Armales, con treinta y dos metros Cuadrados setenta decímetros Cuadrados - Área Libre y Área Común Exterior del Jr. Ramon Daquino #212. con un área de treinta y dos metros Cuadrados setenta decímetros Cuadrados - PAGO COMUN INTERIOR - tiene un área de treinta y dos metros Cuadrados - pero cuatro decímetros Cuadrados - así consta de escritura Publica de fecha Diez de Enero de mil novecientos veintidós y cinco - notario Ramon Espinoza G. - presentación: a horas Nueve y cincuenta y cinco minutos del día Veintidós de Enero del año en curso. - Bajo el N° 275 mil dieciséis y cincuenta y cinco de Tomo 275 - Diario de Dieciséis mil ochocientos Diez y tres - pte. #3286 - Lima, 14-02-85.



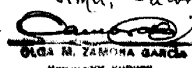
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA
Partida Nro 07022538 - Página N° 32

Código de Verificación
16057560
Publicidad N° 2026-4688219
14/07/2026 16:49:16

299

73

El propietario del inmueble inscrito en esta partida ha constituido Reglamento Interno de conformidad con el D.L. 22112 de Propiedad Horizontal - así consta de Escritura pública del Sr. de Suces de mil Novecientos Ochenta y cinco - notario Ramiro Espinoza G. - presentación a horas nueve y cincuenta y cinco del día Veintidós de Enero del año en curso, bajo el número Veintitres mil doscientos treinta y cinco - Tomo 275 - Libro - clero - cincuenta y dos mil doscientos ochenta y seis - rec. # 3286 - Lima, Catorce de Febrero de mil Novecientos Ochenta y cinco.


OLGA M. ZAMORA GARCÍA
Registral de Lima



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA
Partida Nro 07022538 - Página N° 33

Código de Verificación
16057560
Publicidad N° 2026-4688219
14/07/2026 16:49:16

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 07022538 INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS AVENIDA GENERAL ARENALES 688-698 Y JR. SARGENTO MAYOR RAMÓN DAGNINO 212-216-218-222-226 JESUS MARIA
--	---

REGISTRO DE PREDIOS
RUBRO : DESCRIPCION DEL INMUEBLE
B00001

EXTINCIÓN DE REGLAMENTO INTERNO: El reglamento interno inscrito en el asiento 73 del Folio 299 del tomo 1505 que continúa en esta partida, **HA QUEDADO EXTINGUIDO**, al haberlo solicitado así la propietaria de todas las unidades de dominio exclusivo que forman parte de la presente edificación: MONACO PROYECTOS S.A.C. inscrita en la partida n.º 15661640 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; en consecuencia se procede a acumular las partidas registrales independizadas de la presente edificación: 40952322 (Local comercial primer piso, Av. Arenales n.º 688), 40952349 (Departamento segundo y tercer piso, Av. Arenales n.º 698) y 40952330 (Local comercial primer piso, Jr. Ramón Dagnino N.º 212), las cuales vuelven a formar parte de esta matriz. Así consta del documento privado de extinción de régimen de propiedad horizontal con certificación de firma el 11/03/2015 por notario de Lima Luis Urrutia Castro. **Presentación y Derechos.-** El título fue presentado el 25/03/2025 a las 10:57:54 AM horas, bajo el N° 2025-00903908 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 415.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00005609-363 00010852-366.-LIMA, 04 de Junio de 2025.


LUZMILA FANNY DONGO PEREZ
Registradora Pública
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA
Partida Nro 07022538 - Página N° 34

Código de Verificación
16057560
Publicidad N° 2026-4688219
14/07/2026 16:49:16

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 07022538 INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS AVENIDA GENERAL ARENALES 688-698 Y JR. SARGENTO MAYOR RAMÓN DAGNINO 212-216-218-222-226 JESUS MARIA
--	---

REGISTRO DE PREDIOS
RUBRO: DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
B00002

MODIFICACIÓN DE AREA: Como consecuencia de la extinción del reglamento interno, este predio queda con el área y medidas indicados en el asiento 45 folio 23 del tomo 01505 que continúa en esta partida y la edificación inscrita en el asiento 12 folio 462 del tomo 00219.- **Presentación y Derechos.-** El título fue presentado el 25/03/2025 a las 10:57:54 AM horas, bajo el N° 2025-00903908 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 415.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00005609-363 00010852-366.-LIMA, 04 de Junio de 2025.


LUZMILA FANNY DONGO PEREZ
Registradora Pública
Zona Registral N° IX - Sede Lima



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

Oficina Registral de LIMA

Partida Nro 07022538 - Página N° 35

Código de Verificación
16057560

Publicidad N° 2026-4688219
14/07/2026 16:49:16

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 07022538 INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS AVENIDA GENERAL ARENALES 688-698 Y JR. SARGENTO MAYOR RAMÓN DAGNINO 212-216-218-222-226 JESUS MARIA
--	---

REGISTRO DE PREDIOS
RUBRO : TITULOS DE DOMINIO
C00001

TRASLADO DE ASIENTO DE DOMINIO: Como consecuencia de la extinción del reglamento interno inscrito en el asiento B00001 y la acumulación las partidas electrónicas N.º 40952322, N.º 40952330 y N.º 40952349, en la presente matriz, se traslada el dominio que sobre las referidas partidas corren inscritas; en ese sentido, la propietaria del presente inmueble es: **MONACO PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, inscrita en la partida registral N.º 15661640 del Registro de Personas Jurídicas de Lima. Así consta del documento privado de extinción de régimen de propiedad horizontal con certificación de firma el 11/03/2015 por notario de Lima Luis Urrutia Castro. **Presentación y Derechos:** El título fue presentado el 25/03/2025 a las 10:57:54 AM horas, bajo el N° 2025-00903908 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 415.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00005609-363 00010852-366.-LIMA, 04 de Junio de 2025.


LUZMILA FANNY DONGO PEREZ
Registradora Pública
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA
Partida Nro 07022538 - Página N° 36

Código de Verificación
16057560
Publicidad N° 2026-4688219
14/07/2026 16:49:16

 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 07022538
	INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS AVENIDA GENERAL ARENALES 688-698 Y JR. SARGENTO MAYOR RAMÓN DAGNINO 212-216-218-222-226 JESUS MARIA

REGISTRO DE PREDIOS
RUBRO : GRAVAMENES Y CARGAS
D00001

TRASLADO DE HIPOTECA - La propietaria constituye hipoteca sobre el inmueble inscrito en esta partida registral a favor del **BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ** inscrito en la partida electrónica N.º 11009127 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, **hasta por la suma de US\$ 1,500,000.00 dólares americanos**, en conjunto con otros inmuebles, para garantizar las obligaciones asumidas y que se detallan en el título que se archiva. Así consta en la escritura pública de fecha 04/12/2024 otorgada ante notario de Lima, Alfredo Paino Scarpati. **Se traslada del asiento D000018 de la partida 40952322, D00006 de la partida 40952330 y D000018 de la partida 40952349 suscritos por la registradora pública Mariela Aracelly Uribe García el 05/02/2025.** El título fue presentado el 25/03/2025 a las 10:57:54 AM horas, bajo el N° 2025-00903908 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 415.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00005609-363 00010852-366.-LIMA, 04 de Junio de 2025.


LUZMILA FANNY DONGO PEREZ
Registradora Pública
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

Oficina Registral de LIMA

Partida Nro 07022538 - Página N° 37

Código de Verificación
16057560

Publicidad N° 2026-4688219
14/07/2026 16:49:16

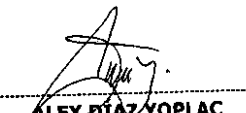
 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 07022538
	INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS AV. GENERAL ALVAREZ DE ARENALES N° 688-698 Y IRÓN SARGENTO MAYOR RAMON DAGNINO NUMERO 212-216 JESUS MARIA

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : DESCRIPCION DEL INMUEBLE
B00003

NUMERACIÓN: El inmueble inscrito en esta partida ha sido signado con la siguiente numeración municipal:

- ° **AV. GENERAL ALVAREZ DE ARENALES N° 688 – Puerta Comercial.**
- ° **AV. GENERAL ALVAREZ DE ARENALES N° 698 – Puerta Comercial.**
- ° **JR. SARGENTO MAYOR RAMON DAGNINO N° 212 – Puerta Comercial.**
- ° **JR. SARGENTO MAYOR RAMON DAGNINO N° 216 – Puerta de Garaje.**

Así consta de Certificado de Numeración 269-2025-MDJM-GDU/SGCUC, expedido por la Municipalidad de Jesús María con fecha 15/09/2025. El título fue presentado el 05/09/2025 a las 03:41:52 PM horas, bajo el N° 2025-02641522 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 51.80 soles con Recibo(s) Número(s) 00017350-224.-LIMA, 25 de Setiembre de 2025.


ALEX DÍAZ YOPLAC
Registrador Público
Gerencia de Propiedad Inmueble
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA
Partida Nro 07022538 - Página N° 38

Código de Verificación
16057560
Publicidad N° 2026-4688219
14/07/2026 16:49:16

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 07022538
	INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS AV. GENERAL ALVAREZ DE ARENALES N° 688-698 Y JIRÓN SARGENTO MAYOR RAMON DAGNINO NUMERO 212-216 JESUS MARIA

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO: GRAVAMENES Y CARGAS
D00002

ANOTACIÓN DE BLOQUEO REGISTRAL: Se bloquea la presente partida por el plazo de 60 días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente anotación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios; a efectos de reservar la prioridad para lograr la inscripción de la **AMPLIACIÓN DE HIPOTECA**, cuyo traslado consta en el **asiento D00001**, a favor del **BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ**, hasta por la suma de **US\$ 7,490,216.00 dólares americanos**. Se extiende el presente asiento en mérito a la Solicitud de fecha 26 de mayo de 2026, formulada por Notario de Lima, Jose Alfredo Paino Scarpati. *El título fue presentado el 26/05/2026 a las 04:21:10 PM horas, bajo el N° 2026-01679215 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 53.30 soles con Recibo(s) Número(s) 00624480-01.- LIMA, 27 de mayo de 2026. Presentación electrónica.*



JOSELYNE CARRASCO ESCOBAR
Registrador Público
Sunarp

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

Oficina Registral de LIMA

Partida Nro 07022538 - Página N° 39

Código de Verificación
16057560

Publicidad N° 2026-4688219
14/07/2026 16:49:16

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 07022538 INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS AV. GENERAL ALVAREZ DE ARENALES N° 688-698 Y JIRÓN SARGENTO MAYOR RAMON DAGNINO NUMERO 212-216 JESUS MARIA
--	--

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : GRAVAMENES Y CARGAS
D00003

AMPLIACION DE HIPOTECA -

La hipoteca inscrita en el asiento **D00001** de esta Partida, constituida a favor de **BANCO DE CREDITO DEL PERU**, ha sido **AMPLIADA**, hasta por la suma de **US\$.7,490,216.00 dólares americanos**. Así consta en la Escritura Pública de fecha 27/05/2026 otorgada ante Notario de Lima, Alfredo Paino Scarpati. El título fue presentado el 02/06/2026 a las 02:00:01 PM horas, bajo el N° 2026-01760812 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 5,500.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00655170-01.-LIMA, 16 de Junio de 2026.



ADA VIOLETA PERALES VEGA
Registrador Público
Sunarp

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP